



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 06 DIC 2013

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0061656/2013 por el cual el ÁREA OPERATIVA, solicita autorización para celebrar Contrato con la Sra. Jesica Paola GALLARDO QUEVEDO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que cuenta con el Visto Bueno del Secretario Administrativo a fs. 51 y asimismo informa la disponibilidad de los fondos para la contratación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 55, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 56, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.-Aprobar el Contrato de que se trata, a celebrar con la Sra. Jesica Paola GALLARDO QUEVEDO, (29.252.511) que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1 de Diciembre de 2013 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos propios de esta Facultad.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Dese al registro de Resoluciones, comuníquese a Área Operativa a fin de notificar a la interesada, al Área Económico Financiera, Área Personal. Área Sueldos, y previo a girarse las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión, remítanse al Registro de Contratos.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIAL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001795 -T-2013.-

